

Quito, Ecuador
02 de agosto, 2018

Sr. Juan Enrique Jurado Ruiz
Embajador
Estado Plurinacional de Bolivia

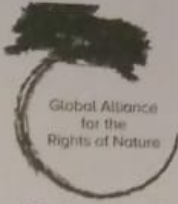
Los días 7 y 8 de noviembre de 2017, el Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza organizó su cuarta sesión en Bonn, Alemania. Durante el segundo día de audiencias, el Tribunal escuchó diferentes casos de violaciones generalizadas de los derechos indígenas y los Derechos de la Madre Tierra a lo largo de la selva amazónica. Uno de esos casos fue el caso del **Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)**, presentado por el presidente del Subcentral de Pueblos Indígenas del TIPNIS, Fabián Gil, y la presidente de la Organización de Mujeres del TIPNIS, Marqueza Teco Moyoviri de Maleca.

Durante la mencionada audiencia, los dirigentes del TIPNIS señalaron que la aprobación de la ley N. 969, que deroga la intangibilidad del TIPNIS y permite la construcción de la carretera por el centro de su territorio:

- Viola la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra adoptada en 2010 en Tiquipaya, Bolivia; en particular los artículos 2 (a) (el derecho a la vida y a existir), 2 (b) (el derecho a ser respetado), 2 (c) (el derecho a regenerar su biocapacidad y continuar sus ciclos vitales y procesos libres de interrupciones humanas) y 2 (g), (el derecho a la salud integral).
- Viola la Ley boliviana N°71 de los Derechos de la Madre Tierra adoptada el 21 de diciembre de 2010, en particular el artículo 7 (Derechos de la Madre Tierra) y el artículo 8 (Obligaciones del Estado Plurinacional) que establece la obligación del Estado de *"Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, alerta temprana, protección, precaución, para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de seres, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida o la destrucción de sistemas de vida, que incluyen los sistemas culturales que son parte de la Madre Tierra"*.
- Contraviene el artículo 385 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 que señala que *"Las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable"* y donde exista sobreposición de *"áreas protegidas y territorios indígena originario campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas"*.
- Vulnera la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que tiene rango de Ley en Bolivia desde su adopción legal el 7 de Noviembre de 2007 por la ley nacional N° 3760, y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo N° 269 sobre "La Convención de Pueblos Indígenas y Tribales" que señala en su artículo 6(b) *"Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas"*.

El Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza aceptó el caso presentado por la delegación del TIPNIS y decidió que para lograr mayor información, contar con más evidencia y escuchar los descargos del gobierno de Bolivia, el Tribunal organizaría una Comisión internacional de observadores a los territorios afectados con el ánimo de verificar *in situ* las denuncias presentadas de violaciones a los derechos de la Madre Tierra y de los Pueblos Indígenas. En base a todos estos elementos, el Tribunal podrá emitir una decisión final sobre el caso.

A través de la presente, la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza (GARN), ente responsable de la organización del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, informa oficialmente al gobierno de



Bolivia que se ha conformado una Comisión del Tribunal conformada por jueces del Tribunal provenientes de Ecuador, Argentina y Estados Unidos, para realizar una visita de observación al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Séure (TIPNIS) en agosto de 2018. La Comisión estará en Bolivia del 14 al 24 de agosto, y tiene como objetivo reunirse con funcionarios del gobierno, comunidades indígenas y diversos grupos de la sociedad civil para conocer acerca del proyecto del gobierno boliviano sobre la construcción de la carretera en TIPNIS y evaluar su impacto en el contexto de los derechos de la naturaleza.

La Comisión estará en la ciudad de La Paz del 20 al 22 de agosto del 2018 y busca coordinar una cita con las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia para hablar sobre la situación del Parque Nacional Isiboro Séure (TIPNIS) y los Derechos de la Madre Tierra. Siendo que muchos miembros de la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza participaron en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra en Cochabamba, en abril de 2010, y reconociendo el gran trabajo que ha realizado en Estado Plurinacional de Bolivia para promover los Derechos de la Naturaleza y la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, consideramos fundamental lograr concretar esta reunión.

Quedamos pendientes de la fecha, hora y lugar que la Comisión pueda asistir a la cita solicitada.

Saludos cordiales,

Natalia Greene
Secretaria del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza
Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza

Persona de contacto:

Hana Begovic. organizer@therightsofnature.org
0994695500

